

Chía, 05 de abril de 2021.

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**ATN. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN**  
**Coordinadora Grupo de Liquidaciones II**  
E.S.D.  
Ciudad

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN JUDICIAL STOR INGAL S.A.S. NIT:  
830.084.985-0 **EXPEDIENTE: 48929**

**ASUNTO:** DANDO ALCANCE AL AUTO 2021-01-094769.

Respetados señores,

Por medio de la presente, en calidad de auxiliar de la justicia de la Superintendencia de Sociedades y liquidador designado para la Liquidación Judicial de la sociedad STOR INGAL S.A.S., identificada con NIT: 830.084.985-0, dando alcance al auto 2021-01-094769 me permito informar lo siguiente:

1. El día 02 de marzo de 2020 mediante radicado 2020-01-089586, la sociedad SUMITEMP S.A.S. presentó escrito del crédito por concepto de la prestación de servicios temporales por colaboración en el proceso de reorganización por unas facturas por valor de \$146.707.117 y un pagaré por valor de \$251.100.000.
2. Mediante acta de audiencia de resolución de objeciones, calificación y graduación de créditos, asignación de derechos de voto y aprobación del inventario valorado del 10 de agosto de 2020, se graduó y calificó en quinta clase quirografario en la casilla 24 el crédito presentado por la sociedad SUMITEMP S.A.S, según los comprobantes de las facturas de los servicios que se prestaron en el proceso de reorganización.
3. En razón a lo anterior, es excluyente la inclusión del pagaré y las facturas, debido a que las facturas si son concretas y determina los



periodos en los que se prestó el servicio, contrario sensu el pagaré no discrimina los conceptos del valor establecido en el mismo.

4. El acreedor no presentó objeciones al Proyecto de Calificación y Graduación y tampoco hizo pronunciamiento alguno en la audiencia calificación y graduación de créditos, asignación de derechos de voto, razón por el cual no hay motivo al cálculo o actualización del crédito.
5. Por lo tanto, adjunto Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y el acta de audiencia de Calificación y graduación de créditos donde consta que las obligaciones fueron graduadas y calificadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 1116 de 2006 y a lo ordenado por el juez del concurso.

De ustedes amigos y servidores.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Raúl Jiménez Moreno', written over a light blue circular stamp.

**DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO**  
Auxiliar de la Justicia – Liquidador  
CC: 80.073.377  
T.P. 170.627 del C.S. de la J.

